

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á esta periódico en la Redaccion casa de los Sres. Vinda é hijos de Mibon á 90 rs. el año, 50 el semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores, y un real línea para los que no lo sean.

PARTE OFICIAL.

Del Gobierno de provincia.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 455.

Los Alcaldes de esta provincia remitirán á este Gobierno para antes del día quince del mes actual una relacion nominal de las personas que en el municipio se dedican á cazar y pescar, expresando las que lo hacen por oficio ó por oficio.

Al propio tiempo mandarán una nota del número de establecimientos públicos que hay en el mismo distrito municipal, tal como café con botillería, cafés, tiendas de vinos generosos, tabernas, tiendas de guardias y licencias al permenor, figones ó bolezones, villares y pasadas públicas y secretas.

De la exactitud y cumplimiento de esta disposicion serán responsables aquellos funcionarios. Leon 5 de Octubre de 1859. = Genaro Alas.

Núm. 456.

VIGILANCIA.—CEDULAS DE VEJEDAD.

En todo el mes de Enero de 1860 han de quedar distribuidas, sin falta alguna á domicilio, por los Alcaldes y sus delegados y dependientes en todos los pueblos de su respectiva demarcacion las cédulas de vejez para el expresado año, cuyo documento es obligatorio para los padres ó cabezas de familia y para cada uno de los demas individuos de la misma, incluídos los criados de ambos sexos, y se facilitará con arreglo al padron. Con la anticipacion necesaria se señalará á cada municipio el número de las que de cada clase necesite, segun el vecindario de cada poblacion conforme al censo últimamente formado y los demas datos estadisti-

cos que existen en este Gobierno de provincia.

Para completar estos, encargo á todos los Alcaldes de la provincia que antes del día 15 del mes actual me remitan una nota expresiva del número de sirvientes de ambos sexos que hay en el Ayuntamiento, siendo responsables de la falta de exactitud que se advierte, y de la de no cumplir esta disposicion dentro del término fijado. Leon 5 de Octubre de 1859. = Genaro Alas.

Núm. 457.

El Juez de la Vejez me dice con fecha 26 del mes próximo pasado lo que sigue.

Habiéndose fugado de la cárcel de la Robla en la noche para amañar el diez y nueve de Julio último José Garcia Alvarez natural de Torrestío en el partido judicial de Murias de Paredes á el que iba conducido desde el Gobierno civil de Oviedo; y por cuya fuga estoy instruyendo causa criminal contra el Alcalde carcelero del expresado la Robla Manuel Castaño Morán he acordado transcribir á V. S. como lo hago, las señas personales del fugado Garcia Alvarez, á fin de que se sirva disponer se inserten en los Boletines oficiales de la provincia de su digno cargo, para que recomendando la captura del mismo á las autoridades y gefes competentes, sea conducido aquel si fuere habido, á disposicion del mencionado Juzgado de Murias de Paredes y se ponga á la vez en conocimiento de esta á los ulteriores efectos en la expresada causa.

Y se anuncia en este periódico oficial á los efectos que se expresan en el primer escrito. Leon 5 de Octubre de 1859. = Genaro Alas.

Señas del fugado José Garcia Alvarez.

Edad 50 años, estatura 5 pies escasos, color moreno, pelo negro, barba escasa, ojos pardos, nariz regular, vestido con capa fina color castaño oscuro, chaqueta y pantalón negros, sombrero id. caudés, borcegui blanco fino.

Núm. 458.

El Alcalde de Castrocalbín me

dice con fecha 28 del mes próximo pasado lo que sigue.

En el día veinte tres del presente mes se ha ausentado del pueblo de S. Feliz de este Ayuntamiento, Roque Campo, sin saber su paradero segun se me participó por el Alcalde de dicho pueblo, y resultando no haber podido acreditar su paradero á pesar de haber practicado las max vivas diligencias, me apresuro á ponerlo en conocimiento de V. S. para que de orden de V. S. se sirva mandarlo insertar en el Boletín oficial de la provincia para que caso que fuera habido se haga por medio de sus superiores órdenes, presentar ante esta Alcaldía.

Y se inserta en este periódico oficial á los efectos que indica el expresado Alcalde. Leon 5 de Octubre de 1859. = Genaro Alas.

Señas del fugado.

Edad 38 años, estatura 5 pies menos pulgada, pelo y barba negra, color trigueño; vista calzon corto, chaleco de estameña azul.

(GACETA DEL 5 DE AGOSTO NÚM. 217.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: En virtud de la autorizacion concedida al Gobierno de S. M. por el art. 6.º de la ley de 22 de Marzo último, y de conformidad con lo propuesto por V. I. la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar, que desde 1.º de Setiembre próximo se expendan al público los cigarros elaborados con hoja lobana en la fábrica de tabacos de Sevilla á los precios siguientes: Imperiales, un real 10 maravedis cada cigarro; Regalía superior, un real idem; Regalía común, 28 mrs. id.; media Regalía, 24 mrs. id.; Marca regular, 16 mrs. id.; Damas, 12 mrs. id., y las Panotelas 17 mrs. id.

Asimismo se ha servido resolver S. M. que las diferencias de más, que tengan pagadas los estancos en las existencias de cigarros que los resulte á fin del presente mes, á virtud de esta rebaja de precios se los abonen en especie.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Agosto de 1859. = Salaverria. = Sr. Director general de Rentas estancadas.

(GACETA DEL 12 DE AGOSTO NÚM. 224.)

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española Reina de las Españas; á todos los que las presentes vieren y entendieren; y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

En el pleito que ante el Consejo de Estado pende entre partes, de la una D. Julian Palmero, Oficial retirado del cuerpo de Carabineros, demandante, y de la otra la Administracion general del Estado, representada por mi Fiscal, demandada, sobre la validez ó inasistencia de la Real orden de 28 de Octubre de 1857, por la cual se desestimó la instancia en que Palmero habia solicitado se declarase que su verdadera situacion era la de jubilado y no la de retirado:

Visto:

Visto el expediente gubernativo, del cual resulta que en 19 de Agosto de 1847 el Inspector general de Carabineros ramitió al Ministerio de Hacienda, con informe favorable, una exposicion del Alférez del Cuerpo D. Julian Palmero en solicitud de retiro.

Que despues de varios trámites con fecha 16 de Febrero de 1848, se devolvió la instancia al Inspector para que, con arreglo á lo prevenido en 15 de Diciembre del año anterior por punto general, manifestase el interesado si optaba por el retiro ó por la jubilacion:

Que sin que aparezca en dicho expediente del Ministerio de Hacienda la constatacion, se expidió otra Real orden en 29 de Marzo de 1848, declarando á Palmero en situacion de retiro; y que mientras la Junta de Clasificacion proponia el haber que le correspondia (á cuyo efecto se le pasaba el expediente), se le abonasen 3.402 rs., que segun el informe del Inspector de Carabineros le correspondian:

Que pasado el expediente á la

Junta de Clasificación, en sesión de 15 de Abril del mismo año le reconocí 37 años, 3 meses y dos días de servicio, y por ellos derecho al haber, como retirado, de 3.402 reales, siendo aprobado ese acuerdo por Real orden de 15 de Mayo:

Que en 7 de Julio de 1856 dirigió D. Julian Palmero una exposición al Presidente de la Junta de Clases pasivas, en que dijo: que sin embargo de haber optado por la jubilación, se le clasificó como retirado, lo cual le irrogaba perjuicios; y pidió se declarase que la verdadera situación suya era la de jubilado:

Que en 1857 repitió esta instancia, insistiendo en ello, porque de otro modo no podía cobrar sus haberes, puesto que la Contaduría de Rentas de la provincia le exigía para pagarle como retirado, su despacho de Subteniente, y este no se le había expedido:

Que pedidos informes por el Gobierno á las oficinas, y oído el parecer de estas, fundado respectivamente en que no constaba que hubiese optado por la jubilación; sino pedido el retiro, por cuya razón no podía ahora aspirar á un cambio de situación que él mismo había elegido cuando pudo hacerlo, recayó Real orden desestimando la pretensión del interesado, y declarando que no tenía derecho á que se le clasificase como jubilado:

Vista la apelación interpuesta por D. Julian Palmero contra la expresada Real orden, remitida al extinguido Consejo Real para su sustanciación:

Visto el escrito de demanda presentado ante el mismo Consejo:

Visto el escrito de mi Fiscal, el que expuso que la cuestión versaba sobre un hecho que afirmaba el interesado y negaban las oficinas; á saber, que había optado por la jubilación y no por el retiro; y que siendo necesario apurarlo, se pidiesen sus antecedentes:

Vistos los que con este motivo y en virtud de auto de la Sección de lo Contencioso se remitieron de la Inspección general de Carabineros, y entre ellos una copia legalizada de la instancia presentada á la Inspección general por D. Julian Palmero en 25 de Febrero de 1848 haciéndose cargo de la Real orden general de 15 de Diciembre de 1847 y de la especial de 16 de Febrero, en que se le mandaba optar entre la jubilación y el retiro, y concluyendo así: «y siendo á jubilación á lo que el exponente desea optar, á V. E. suplico» &c.:

Visto el nuevo escrito de mi Fiscal, en que haciéndose cargo de dicho documento, dice: que no es á Palmero á quien debe perjudicar la equivocación disculpable que había habido al señalar su situación, y que la Real orden contra la cual se instruyó la demanda estaba fundada en un supuesto errado y rectificado después:

Vista la Real orden de 15 de Diciembre de 1847, en cuyo número primero se dispone que los Jefes y Oficiales de Carabineros, al separarse definitivamente del servicio tendrán la libre facultad de solicitar retiro ó jubilación:

Considerando que Don Julian

Palmero, en uso del derecho que dió á los de su clase la Real orden de 13 de Diciembre de 1847, y que le fué reconocido en la que se le comunicó de 16 de Febrero de 1848 para que optase entre la jubilación y el retiro, lo hizo por la primera:

Considerando que la circunstancia de no haberse tenido presente su contestación al tiempo de clasificarle, como novicia de causas independientes de él, no debe pararle perjuicio:

Oído el Consejo de Estado en sesión á que asistieron: D. Francisco Martínez de la Rosa, Presidente; D. Domingo Ruiz de la Vega, Don Facundo Infante, D. Manuel Quezada, H. Francisco Tames Novia, D. José Covada, D. Antonio Caballero, D. Manuel de Sierra y Moya, D. Francisco Luxán, D. José Antonio Olániz, D. Soriano Estévez, Calderon, D. Antonio Escudero, D. Diego Lopez Ballesteros, D. Pedro Gomez de la Serna, D. Florencio Rodriguez Yarrondo, D. Joaquin Francisco Pacheco, el Marqués de Girona, El Conde de Torre-Martin, El Marqués de Valgornera y D. Manuel de Guillumar, vengo en dejar sin efecto mi Real orden de 28 de Octubre de 1857, y en declarar que la situación de D. Julian Palmero es la de jubilado.

Dado en Palacio á 20 de Abril de 1859.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernación, José de Posada Herrera.

Publicación.—Lendo y publicado el anterior Real decreto por mi el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública el Consejo pleno, acordó que se tenga como resolución final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos se notifique á las partes por cédula de Ugiér y se inserte en la Gaceta, de que certifico.

Madrid 28 de Abril de 1859.—Jean Sunyó.

GACETA DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1859. MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Correos.

Hmo. Sr.: A fin de evitar las dudas é inconvenientes que pueden surgir con perjuicio del buen servicio y de los intereses del ramo de Correos, por no estar expresamente consignado en las instrucciones vigentes el derecho que deben satisfacer por razón de franquencia, los autos ó expedientes entre partes, cuando la una es rica y la otra pobre; y conformándose la Real (O. D. G.) con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido resolver:

1.º Que cuando se presenten para su conducción por el correo autos entre partes, la una rica y la otra mandada desonder por pobre, se franquencen, según el caso, de la manera siguiente:

Primero. Por todo su valor si la parte á cuya instancia se ponen en circulación, es la pobre ó rica.

Segundo. Con arreglo á la Real orden de 15 de Febrero de 1855,

si es á solicitud de la parte pobre. Y tercero. Satisfaciendo solo la mitad del porte y anotando en el sobre la otra mitad, como se hace con los pliegos de oficio y pobre, si la remisión es á instancia de ambas partes; entendiéndose que es así, si la parte rica, aunque no promueva la apelación, se ha adherido á ella.

2.º Para determinar cualquier de estos casos es requisito indispensable, que se diga terminantemente en la certificación que el Escribano debe estampar en el sobre visado por el Juez ó Fiscal, á instancia de qué parte se verifica la remisión del pliego ó autos; sin cuyo requisito no se les dará curso, á menos que se franquencen por todo su peso; y en el caso de haberse adherido la parte rica á la apelación aun cuando no la hubiere promovido, se consignará además esta circunstancia.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Setiembre de 1859.—Posada Herrera.—Sr. Director general de Correos.

Núm. 450.

PROMOTORIA FISCAL DEL PARTIDO DE LEON.

El Fiscal de S. M. en la Audiencia de Valladolid, me dice en 28 de Setiembre último, lo que sigue.

«En Real orden comunicada por el Ministerio de Gracia y Justicia, con fecha 25 del presente mes, se dice á este Fiscalia entre otras cosas: que reunido á los Promotores fiscales del territorio de esta Audiencia que hagan saber á las Alcaldes y Tenientes de los Ayuntamientos de sus respectivos distritos judiciales la necesidad de que llenen con detención, al tiempo de llenar los autos, las notas que llevan al pie los mismos; evitándose así las graves equivocaciones, en que por lo general, se ha incurrido al llenar las correspondientes á los meses de Julio y Agosto, que ohen ya en el mencionado Ministerio.»

Al recomendar á V. como lo hago, el cumplimiento de lo mandado en dicha Real orden, es mi deber advertirle la necesidad que tiene de sujetarse enteramente á las esplicaciones de las notas que hoy al pie de las hojas de estadística para los juicios de faltas, á fin de llenar estas como está prevenido, evitando equivocaciones; y caso de ocurrirle alguna duda que procure exponerla inmediatamente á esta Promotoria Leon á de Octubre de 1859.—Licenciado, Jacinto Valentin.—Sres. Alcalde y Teniente del Ayuntamiento de....

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Zamora.

El día 6 de Noviembre próximo debe verificarse en este Gobierno de provincia á las 3 en punto de la tarde la subasta ramate para la publicación del Boletín oficial

de esta provincia en el año venidero de 1860 con arreglo al pliego de condiciones prefijado en las Reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846, 26 de Setiembre de 1847, 8 y 24 de Octubre de 1856, en la parte que no derogau unas y otras, cuyo pliego estará de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno.

Los que gusten interararse en la contrata podrán dirigir sus proposiciones á este Gobierno con sujecion al modelo inserto á continuación en pliegos cerrados, bien por el correo, bien depositándolos en la caja que se colgará en la portería del mismo en todo el próximo mes de Octubre.

Los licitadores acreditarán fehacientemente que han hecho en la Tesorería de Hacienda pública el depósito de 8 000 rs. vn. que previene la Real orden de 9 de Octubre de 1849 sin cuyo requisito no le serán admitidas sus proposiciones.

La adjudicación tendrá lugar en mi despacho el día y hora expresados. Zamora 26 de Setiembre de 1859.—Francisco Sepúlveda.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de... ofrece tomar á su cargo la impresion del Boletín oficial de la provincia de Zamora en el próximo año de 1860 por el precio de... copia ejemplar y sujetándose al pliego de condiciones establecidas al efecto que está de manifiesto en la Secretaría del Gobierno de provincia de la misma... de Octubre de 1859.

De las oficinas de Desamortizacion.

Administracion de Propiedades y derechos del Estado.

El Domingo ocho de Octubre próximo á las 12 de su mañana se celebra en esta Administracion ramate público para el arrastre, de veinte y tres fanegas de centeno deade el pueblo de Alcobá á las paneras de esta Capital distantes cuatro leguas bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, sirviendo de tipo para la subasta el precio de cincuenta céntimos por fanega y legua. Leon 30 de Setiembre de 1859.—Vicente Jose de la Madrid.

De los Ayuntamientos.

Alcaldia constitucional de Valderrey.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Valderrey dotada en la cantidad de 1.120 rs. anuales por fallecimiento del que la ostentaba. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde de dicho Ayuntamiento dentro del término de un mes á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, cuya plaza se proveerá al tenor de la que dispone el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Valderrey Setiembre 12 de 1859.—Pascual de la Fuente.

Alcaldía constitucional de Valdefuentes del Páramo.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo por renuncia del que la obtiene, interinamente dotada en 4.000 rs. anuales; siendo obligación del que obtenga esta plaza extender las actas y demás que se dispone en el art. 94 del Reglamento publicado para la ejecución de la ley de 8 de Enero de 1845 sobre organización y atribuciones de los Ayuntamientos; desempeñar la Secretaría de la Junta paricial, encargada de hacer los amillaramientos de la riqueza territorial, formar bajo la inspección del Alcalde los censos, relaciones y hacer los demás trabajos del servicio público; despachando todos los asuntos de su incumbencia, siendo responsable de la falta de precisión, exactitud, y puntualidad que se advirtiere. Además es de su obligación hacer los amillaramientos, formar la matrícula de subsidio y repartimientos de consumos. Lo que se anuncia en este periódico oficial para su provisión; con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre de 1853, á cuyo efecto deberán los aspirantes dirigir sus solicitudes al Alcalde del expresado

Ayuntamiento dentro del término de un mes; á contar desde la inserción del presente anuncio, acompañadas de los documentos necesarios. Valdefuentes del Páramo 14 de Setiembre de 1859.—Esteban del Canto.

Alcaldía constitucional de Villavelasco

Un cerdo mamon desmandado, se halla recogido en el pueblo de Castillo de Valderaduey. La persona que acreditó ser suyo, se le entregará pagando los costos suados. Villavelasco 26 de Setiembre de 1859.—El Alcalde, Manuel González.

Alcaldía constitucional de Laguna de Negrillos.

Se halla vacante la plaza de cirujano de esta villa con la dotación de noventa cargas de grano, aureata y cinco de trigo morcajo, y otras tantas de centeno que ha de cobrar el facultativo de los vecinos en el mes de Setiembre de cada año; con la condición de que el mencionado facultativo ha de poner de su cuenta un mochebo para

la limpieza de barba. Los aspirantes que se encuentren adrados de los requisitos necesarios presentarán sus solicitudes en el término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose que el que sea agraciado con dicha plaza ha de principiar á ejercer su facultad en esta á los quince días de inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Laguna de Negrillos Setiembre 26 de 1859.—Santiago Matilla.—P. A. D. A. José Antonio Mancoñido, Secretario.

LOTERIA NACIONAL MODERNA.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar el día 22 de Octubre de 1859.

Constará de 35.000 billetes al precio de 120 reales, distribuyéndose 157.500 pesos en 4.500 premios de la manera siguiente:

PREMIOS.	PESOS/PUNTOS.
1. de	36.000.
1. de	10.000.
15. de 4.000.	15.000.
17. de	500.
18. de	400.
28. de	200.

400. de	80.	8.000.
1.200. de	60.	67.200.
4.500		157.500.

Los Billetes estarán divididos en Décimos, que se expenderán á 12 reales cada uno en las Administraciones de la Renta desde el día 9 de Octubre.

Al día siguiente da celebrarse el Sorteo se darán al público listas de los números que consigán premio, unido documento por el que se efectuarán los pagos según lo prevenido en el artículo 28 de la Instrucción vigente; debiendo reconciliarse con exhibición de los Billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los Billetes en el momento en que se presenten para su cobro.—El Director general, Manuel María Hazañas.

LOTERIA PRIMITIVA.

El lunes 17 de Octubre se verifica la siguiente extracción en Madrid y se cierra el juego en esta capital el miércoles 12 de dicho mes á las 12 de su mañana. El Administrador, Mariano García.

Continúa la relación de las adjudicaciones expedidas por la Junta Superior de Ventas en sorteo de 16 del actual.

REMATE DEL DIA 11 DE JUNIO.

Escribano D. Ramon Rontes.

Un terreno en término de esta ciudad de sus propios, número 216 del inventario, rematado por D. Pedro Ugidos, vecino de esta ciudad en 1.013
 Otro id. id. de id., número 217, rematado por D. Sotero Rico de id. en 520
 Otro id. en id. de id., número 218 rematado por D. Francisco Iglesias de id. en 8.020
 Una huerta en Ponferrada de su hospital, números 2.702 y 4.789, rematada por D. Antonio Alonso Félix, vecino de Bombibre en 2.030
 Una heredad término de Molinaseca de su hospital, números 2.689 y 2.691, rematada por D. Ramon Fernandez, de Molina en 31.300
 Otra heredad en S. Andrés de las Puercas del hospital de S. Juan de Astorga, números 4.393 al 4.396, rematada por D. Antonio Alonso Félix, de Bombibre en 1.876
 Un huerto en Campo de Villavieja del hospital de Leon, número 4.399 del inventario, rematado por D. José Rodríguez Hernandez vecino de Leon en 3.500
 Una heredad en Bellegos de id., números 4.400 al 4.403, rematada por el mismo D. José en 5.720
 Otra id. en Villamandos del hospital de Benavente, números 4.404 al 4.410, rematada por D. Juan Huerga, vecino de Villamandos en 30.100
 Otro id. en id. de id., números 4.411 al 4.477, rematada por D. Carlos Félix de Souza en 30.100
 Otro id. en id. de id., números 4.478 al 4.494, rematada por D. Luis Lorenzana, de Villamandos en 20.240
 Otro id. en id. de id., números 4.495 al 4.510, rematada por D. Bonifacio Rodríguez, de Villamandos en 20.120
 Otro id. en id. de id., números 4.511 al 4.540, rematada por D. Francisco Botrego, de Villamandos en 20.220
 Otra id. término de Buiza del hospital de Arbas, números 4.541 al 4.548, rematada por D. Isidoro García, vecino de Buiza en 9.020

Otra id. término de Golpejar, procedente de mostrencos, números 12 al 14 del inventario, rematada por D. Pedro de la Cruz Hidalgo en 680

Una casa con su huerta en Molinaseca de su hospital, número 41 del inventario, rematada por D. Andrés Rabanal, vecino de Mollos en 8.600

Otra id. id. calle de las Encinas de Ponferrada del hospital de la Reina, número 40 del inventario, rematada por D. Angel Moral, de Ponferrada en 2.701

Otra id. de id. en id., número 43 del inventario, rematada por D. Simón Lopez, de Ponferrada en 2.830

Otra id. con id. en id. de id., número 39 del inventario, rematada por D. Gregorio Martínez, vecino de id. en 2.701

REMATE DEL DIA 14 DE JUNIO.

Escribano D. Felix de las Vallinas.

Una tierra término de Villoria procedente del hospital de S. Juan de Astorga, número 1.807 del inventario, rematada por D. José Martínez Llamas vecino de Villoria en 1.710

Una heredad en Valdeiglesias del hospital de las cinco Llagas de Astorga, números 1.343 y otros del inventario, rematada por D. Pedro Botas Roldán de Castillo en 1.500

Una casa en la calle de Sta. Marina de la ciudad de Leon del hospital de la misma, número 7 del inventario, rematada por D. Joaquín Lopez en 14.400

Un molino barbero en Campo de Villavieja de sus propios, número 10 del inventario, rematado por D. Santiago Berjon vecino de Leon en 12.020

Tres tierras en Villarejo del hospital de San Juan de Astorga, números 1.736 y otros, rematados por D. José Paz vecino de Murias de Rechibado en 4.040

Una tierra en Villoria de Orvigo, de id., número 1.806 del inventario, rematada por D. Pedro Botas Roldán de Castillo en 1.560

Una tierra y dos prados en Villarejo, de id., números 1.725 y otros, rematados por D. Domingo Fernandez de Villarejo en 3.660

Una tierra en id. de id., número 1.722 del inventario, rematada por D. Pedro Botas Roldán de Castillo en 900

Otra tierra en Villoria de Orvigo, de id., número 1.752 del inventario, rematada por D. José Martínez Llamas de Villoria en 1.510

Una heredad en Brazuelo del hospital de las cinco Llagas de Astorga, número 1.140 del inventario, rematada por D. José Calvo Fernandez de Brazuelo en 860

Una tierra en Villoria del de San Juan de la misma ciudad, número 1.732 del inventario; rematada por D. José Martínez Llamas vecino de Villoria en 1.120

REMATE DEL DIA 17 DE JUNIO.

Escribano D. Felix de las Vallinas.

El primer quillon de una vega de pasto de los propios de esta ciudad, número 978 del inventario, rematado por D. Agustín de Cella de esta vecindad en 62.000

El segundo id. id. de id., número 978, rematado por D. Gregorio Chacón de id. en 81.000

El tercero id. id. de id., número 978, rematado por el mismo en 118.000

El cuarto id. id. de id., número 978, rematado por el mismo en 90.200

El quinto id. id. de id., número 978, rematado por D. Dionisio Díez de Leon en 60.400

El sexto id. id. de id., número 978, rematado por D. Damaso Merino Villarino de id. en 141.000

El octavo id. id. de id., número 978, rematado por D. Bernardo Mallo de id. en 101.000

El noveno id. id. de id., número 978, rematado por D. Dionisio Díez de id. en 145.100

Escribano D. Pedro de la Cruz Hidalgo.

Un terreno baldío en Ponferrada y Toral de Merayo de los propios del primero, número 476 del inventario, rematado por D. Rafael Hermosino vecino de Leon en 9.000

Otro herial en Ouessas de los propios de Ponferrada, número 476, rematado por D. Benito Merayo de Toral en 30.030

Dos tierras en Ponferrada de sus propios, número 475, rematadas por D. Rafael Hermosino de Leon en 5.200

Un terreno en id. de id., número 474, rematado por D. Martín Valdés de Ponferrada en 5.900

Un prado en Molina Seca de sus propios, número 468, rematado por D. Narciso Nurex vecino de los Barrios de Salas á quien tocó por sorteo en 1.600

Una tierra en Cataveras de Abajo de sus propios, número 559, rematada por Don Bernardo Cuesta vecino de Cataveras en 225

Otra en id. de id., número 558, remata-

de por D. Salvador Fernandez de Id. é quien tocó por sorteo en

Otra en id. de id., número 557, rematada por el mismo á quien tocó por sorteo en

Un prado en Canalejas de sus propios, número 556, rematado por D. Vicente Garcia para D. Tegófilo de Porras vecino de Canalejas en

Un prado término de la Válgoma de sus propios, número 974, rematado por D. Vicente Corral en

Das tierras en Cacabelos de sus propios, números 975 y 976, rematadas por D. José moreto de Cacabelos en

Una tierra en Carracedelo de sus propios, número 963, rematada por D. José Oballe de Villafraña en

Un prado en Carracedo de sus propios, número 965, rematado por D. Maximiliano Valgoma de Cuestebos en

Otra en id. de id., número 964 del inventario, rematado por D. Pedro Rodriguez vecino de Villadepalos en

Das prados en Magaz de sus propios, números 972 y 973, rematados por Don Juan Gorgojo de Leon en

Un prado en Palacios del Sit de sus propios, número 220, rematado por D. Juan Otero de Palacios en

Un terreno que fue camino en la Bañeza de bienes del Estado, número 230, rematado por D. Eleuterio Garcia vecino de la Bañeza en

Un charcon en id. de id., número 240, rematado por el mismo en

REMATE DEL DIA 28 DE JUNIO.

Escribano D. Enrique Pascual Díez.

Un pedazo de terreno en Canalejas procedente de sus propios, número 980 del inventario, rematado por D. Silvario Flores vecino de Sahagun en

Una heredad en Castromudarra de sus propios, números 981 al 986, rematada por D. Antonio Santiago Lopez de Sahagun en

Una pradera en Combarros de sus propios, número 979, adjudicada por sorteo á D. Pedro Nistal, menor, vecino de Astorga en

Un prado en Cubillos de sus propios, número 461, rematado por D. Toribio Alonso de S. Martín del Agostedo en

Otra en id. de id., número 457, rematado por D. Antonio Alvercin de Cubillos en

Otra en id. de id., número 408, rematado por D. Toribio Alonso de San Martín del Agostedo en

Otra en id. de id., número 459 del inventario, rematado por el mismo en

Otra en id. de id., número 460, rematado por el mismo en

Una tierra en id. de id., número 462, rematada por D. Jacinto Perez de Cubillos en

Una heredad en Matanza de sus propios, números 897 al 901, rematada por D. Pedro Perez de Matanza en

El primer quillon de una heredad en Valdemorilla de sus propios, números 807 al 812, rematado por D. Felipe Pascual vecino de Leon para ceder en

El segundo id. en id. de id., números 813 al 818, rematado por el mismo para ceder en

El tercero id. de id., números 819 al 826, rematado por D. Lorenzo Perez de Valdemorilla en

El primer quillon de una heredad en Izagre de sus propios, números 787 al 802, rematada por D. Bonifacio Panisagua, de Izagre en

El segundo id. de id., números 767 y otros, rematado por el mismo en

Un prado en id. de id., número 806, rematado por el mismo en

Una heredad en Villarrabines del hospital de S. José de Benavento, números 298 y otros, rematada por D. Luis Lorenzana, vecino de Villamandos ed

El primer quillon de una heredad en Villarejo del hospital de S. Juan de Astorga, números 1.748 y otros, rematado por D. Cayo Baihuena, vecino de Leon en

El segundo id. en id. de id., números

1.748 y otros del inventario, rematado por el mismo en 22.000

REMATE DEL DIA 29 DE JUNIO.

Escribano D. José Casimiro Quijano.

Una heredad términos de Villasebariego y Villiguer del hospicio de esta ciudad, números 4.109 al 4.149 del inventario, rematada por D. Isidoro Caboin, vecino de Villasebariego en 50.800

Otra en Ardancino y Banuclas del hospital de esta ciudad, números 100 y otros, rematada por D. Manuel Melendez, de Leon en 4.000

Otra en Antimio de arribo del hospicio de Leon, números 4.252 al 4.258, rematada por el mismo en 4.000

Otra en id. de id., números 4.222 al 4.251, rematada por el mismo en 4.250

Otra en el Puente del Castro y Castillo del hospital de esta ciudad, números 4.353 al 4.357, rematada por D. Martín Fernandez, de Leon en 3.650

Otra en el Puente del Castro de id., números 4.326 al 4.328, rematada por D. Nicolás Gutierrez, de Leon en 10.020

El primer quillon de una heredad en id., números 4.372 al 4.378, rematado por D. Elias Berria, de Leon en 16.820

El segundo id. de id., números 4.366 al 4.371 rematado por D. Cipriano Reyes, de Leon en 12.000

El primer quillon de una heredad en Toldanos de id., números 4.271 al 4.317, rematado por D. Nicolás María Díez, vecino de Villarente en 40.600

El segundo id. de id., números 4.318 y 4.322, rematado por D. Simón Gonzalez, de Villacelo en 3.000

El tercero id. de id., números 4.323 al 4.325, rematado por D. Nicolás María Díez, de Villarente en 10.400

Un prado y molinos en Carneros, del hospital de S. Juan de Astorga, números 1.642 y otros, rematado por D. Toribio Alonso, vecino de S. Martín del Agostedo en 45.100

Un prado en Camponeraya de sus propios, número 971, rematado por D. Mauricio Garcia, vecino de Villafraña en 60.000

REMATES DEL DIA 8 DE JULIO.

Escribano D. Fausto de Nava.

Una huerta término de Bustos de la escuela de Riego de la Vega, número 988 del inventario, rematada por D. Ramón del Rio vecino de Bustos en 3.500

Otra id. dichos término y procedencia, número 989, rematada por el mismo en 3.500

Una pradera término y procedencia expresados, número 990 del inventario, rematada por D. José Rio, vecino de Bustos en 3.860

Das tierras término de Villaris y Veguellina de la escuela de S. Martín de Camino, números 209 y 210 del inventario, rematadas por Antonio Alcázar, vecino de Leon en 2.510

Una heredad término de Veguellina y Villarejo dicha procedencia, números 211 y otros del inventario, rematada por el mismo en 1.960

Otra heredad término y procedencia expresados, números 214 y otros del inventario, rematada por el mismo en 1.760

Otra tierra y un huerto término de Veguellina de igual procedencia, números 217 y 218 del inventario, rematadas por Don Mateo Fuertes vecino de Veguellina en 3.010

El primer quillon de una heredad término de Villamejil del hospital de las cinco Llagas de Astorga, números 3.822 y otros del inventario, rematado por D. Manuel de Vega, por sorteo, vecino de Astorga en 1.500

Una heredad término de Calamoccos procedente de la escuela de Campa, números 402 al 425 del inventario, rematada por D. Antonio Alcázar, vecino de Leon en 2.770

Otra término de Congosto de la misma escuela, números 538 y otros del inventario, rematada por el mismo en 1.130

Otra heredad término de Almazara de

la misma escuela, números 447 y otros del inventario, rematada por D. Resnro Gavilanes, vecino de Columbricanos en 3.000

Otra término de Campa de la misma escuela número 488 y otros del inventario, rematada por D. Camilo Luna, vecino de Campa en 6.000

Otra término de S. Lorenzo de dicha escuela, número 475 y otros del inventario, rematada por D. Miguel Andreu, vecino de Ponferrada en 25.000

Otra término de Castropodame de la misma escuela, número 473 y otros del inventario, rematada por D. Pedro de la Cruz Hidalgo, vecino de Leon en 1.570

Otra heredad término de S. Andrés y Columbricanos de la escuela de S. Andrés, número 360 y otros, del inventario, rematado por D. José Laredo, vecino de Ponferrada en 35.200

Un prado término de Villabuena de su escuela, número 773 del inventario, rematado por D. Diego Franco, vecino de Villafraña en 22.100

REMATE DEL DIA 8 DE JULIO.

Escribano D. Rafael Lorenzana.

Una heredad término de Vega de los Arboles de las escuelas del Ayuntamiento de Villasebariego, números 232 al 345 del inventario, rematada por D. Nicolás Alonso Torres, vecino de Leon en 9.710

Otra heredad término de Cobillos de Rueda de su escuela, números 1.031 al 1.036 del inventario, rematada por D. Juan Antonio del Corral en 1.000

Otra heredad término de Valdemorilla de la escuela de Matanza, números 950 al 984 del inventario, rematado por D. Lorenzo Perez, vecino de Valdemorilla en 9.630

Otra heredad término de Matanza de su escuela, números 840 al 850 del inventario, rematada por D. Cayetano Magdalena, por sorteo, vecino del mismo pueblo en 4.960

El primer quillon de una heredad término de Matanza de sus propios, número 902 rematado por D. Celerino Garcia, vecino de id. en 8.080

El segundo quillon de id. id. id., número 903, rematado por D. Vicente Criado, vecino de id. en 3.200

El tercer quillon de id. id. id., número 904, rematado por D. Miguel Rodriguez, vecino de id. en 6.930

El cuarto quillon de id. id. id., número 905 del inventario, rematado por D. Tomás Barrientos, vecino de id. en 2.405

Una fragua, término de Valdemorilla, procedente de sus propios, número 101 del inventario, rematada por Casáreo Perez, vecino de id. cpor sorteo en 100

Una heredad término de Quintanilla del Palacio de su escuela, números 1.037 al 1.040 del inventario, rematado por D. Juan Antonio del Corral en 660

Otra heredad término de Matanza, de su escuela, números 551 al 585 del inventario, rematada por D. Pedro Perez, vecino de id. en 8.330

Otra heredad término de Matanza y Castañeda, de la escuela del primero, números 773 al 839 del inventario, rematada por D. Lorenzo Alegre vecino de Matanza en 19.100

(Concluirá.)

ANUNCIO PARTICULAR.

Por la testamentaria de D. José F. Llamazares, vecino que fué de esta ciudad so arrienda en pública remate el domingo diez y seis del corriente y hora de las once de la mañana, el coto redondo titulado Carbajal radicante en término de Armanza.

Por la misma se arriendan el nieve del corriente y á la misma hora tres fincas radicantes en término de Manilla Mayor, y sitio de la Graoja de cabida nueve cargas de terreno regadío.

Los pliegos de condiciones se hallan desde el dia de hoy en manifiesto en la casa en que murió el referido D. José.

Imprenta de la Viuda é Hijos de Milton.